

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA LOS EVENTOS DE ORTUELLA.

1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE CONTRATO.

Dentro de la programación de actividades dirigidas a la comunidad, existe la necesidad de la contratación de servicios sanitarios para cubrir eventos determinados a lo largo del periodo reflejado en este pliego.

El presente pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del objeto del contrato; de tal forma que el Ayuntamiento disponga, en las fechas que se determinan en el mismo o en las que éste así lo requiera, de unos servicios sanitarios en los lugares que se establezcan para la realizar los eventos previstos por el Ayuntamiento de Ortuella.

El servicio que se contrata se prestará conforme a la normativa vigente y en los términos y condiciones que se establecen en el presente pliego. La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica la aceptación, sin reservas, de las condiciones establecidas en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio abarca la atención a personas enfermas o accidentadas y, en su caso, el traslado en vehículos especialmente acondicionados a tal efecto; así como la prestación de servicios técnicos especializados en ciertos espectáculos, actividades, eventos y/o situaciones preventivas o de emergencia que así lo requieran.

El ámbito territorial será principalmente el término municipal de Ortuella, salvo en algún caso (se avisaría a la empresa) que se podría prestar el servicio en movimiento o discurrir por varios municipios.

El servicio dará cobertura a todas las personas que participen o asistan a los espectáculos, actividades, eventos y/o situaciones en los que se hayan destinado recursos.

Este servicio se activará y prestará puntualmente y comprenderá, en términos generales y sin carácter exhaustivo, los siguientes escenarios, sin perjuicio de otros que pudieran surgir durante el periodo de vigencia del contrato:

- Espectáculos, actividades y eventos públicos organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Ortuella.
- Concentraciones de público en recintos o vía pública motivados por causas relacionadas con la actividad municipal.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá poseer los siguientes medios materiales, cuya posesión deberá ser acreditada por parte de las empresas licitadoras en la presentación de solicitudes:

- Vehículos, dotados del personal correspondiente:
 - Al menos dos (2) vehículos de Soporte Vital Básico (SVB). Ambulancia asistencial de clase B, acondicionada para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta, destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, según Real Decreto 836/2012.
 - Al menos un (1) vehículo de Soporte Vital Avanzado (SVA). Ambulancia asistencial de clase B, acondicionada para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta, destinada a proporcionar soporte vital avanzado y atención sanitaria, según Real Decreto 836/2012.
 - Un (1) un vehículo de Intervención Rápida (VIR). Vehículo ligero, tipo todo camino o todo terreno con tracción 4x4 destinado a prestar soporte vital básico y atención sanitaria inicial in-situ.
- Equipamientos:
 - Un (1) Puesto Sanitario (PS). Instalación temporal destinada a atender a los pacientes in situ que se instalará en el frontón txiki, con el equipamiento y material necesario para la atención sanitaria a 2 personas en camillas de manera simultánea.

Los vehículos deben cumplir las características que establezcan las normativas que sean de aplicación, en lo relativo a sus características mecánicas, técnico-sanitarias y dotación de equipos; disponiendo, en su caso, de la documentación actualizada para prestar el servicio de transporte sanitario, aunque ningún vehículo podrá tener más de 15 años desde la primera fecha de matriculación.

Los vehículos y el equipamiento mantendrán unas adecuadas condiciones de desinfección, seguridad, protección, limpieza interior y exterior y buen estado general de carrocería, accesorios y componentes.

La empresa adjudicataria deberá asumir el compromiso de que, en caso de que un vehículo asistencial quede inoperativo por causas técnicas, será sustituido por otro hasta la finalización del servicio.

Los vehículos deben reunir los requisitos mínimos y contar con los equipamientos que serán los establecidos en la normativa vigente.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario y con la formación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato cumpliendo la normativa vigente. En función del servicio, deberá disponer de los siguientes recursos humanos:

- Graduados o graduadas en Medicina o titulación equivalente.
- Graduados o graduadas en Enfermería o titulación equivalente.

- Técnicos o Técnicas en Emergencias Sanitarias.

La provisión de personal para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones tributarias referidas al personal a su cargo.

El personal empleado en el servicio deberá reunir los requisitos de formación establecidos de conformidad con las normas reguladoras del ejercicio de las distintas actividades sanitarias profesionales.

A los trabajadores y trabajadoras que la empresa contrate o tenga en nómina, se les deberá aplicar el Convenio del Sector Transporte Sanitario por carretera de enfermos y accidentados en ambulancia de Bizkaia.

5.-IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Se debe identificar a todo el personal en todos los servicios preventivos. Por ello la empresa adjudicataria facilitará al personal responsable municipal el listado del personal que estará durante los servicios así como los teléfonos de contacto para posibles incidencias o cambios.

El personal en todo momento será fácilmente identificable ya que llevará un uniforme o vestimenta que les identifique como personal de servicios sanitarios y que facilite su visibilidad, tal como ropa reflectante, etc.

6.- DIRECCIÓN Y MANDO DE LOS DISPOSITIVOS DEL SERVICIO.

Cada dispositivo del servicio será dirigido por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, que tendrá la consideración de Coordinador/a del mismo, sin perjuicio de las facultades municipales de dirección, control y supervisión, que serán ejercidas por personal técnico municipal o la persona en quien se delegue.

La empresa adjudicataria deberá coordinar a nivel interno la ejecución de las funciones, por parte del personal que disponga, para alcanzar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia. Igualmente, la empresa será responsable de la correcta utilización que los trabajadores y trabajadoras hagan del equipamiento de seguridad que sea de aplicación.

El personal municipal responsable conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en el presente pliego.

7.- RELACIÓN DE SERVICIOS A PRESTAR.

Se presenta a continuación un listado orientativo de los servicios a prestar por la empresa licitadora, basado en los servicios de ediciones anteriores, para la celebración de los diferentes eventos del año 2024, objeto del presente contrato.

Evento	Fecha	Horario		Lugar	Tipo de Servicio	Personal Técnico
		Inicio	Fin			



Cabalgata de Reyes	05/01/2025	17:00	20:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Cross Escolar	09/02/2025	11:00	14:00	La balsa	SVB	2 TES
Carnavales	01/03/2025	17:00	22:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Carrera Solidaria	28/03/2025	17:00	18:30	plaz 1 mayo	SVB	2TEC
Feria Agricola-Ganadera	06/04/2025	9:00	14:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Green Series	13/04/2025	9:00	14:00	Circuito las balsas	SVB	2 TES
					SVB	2 TES
					-	Medico facultativo
Gazte eguna	02/05/2025	22:00	0:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
	03/05/2025	0:00	4:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Fiestas de San Felix	09/05/2025	23:00	0:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
	10/05/2025	0:00	5:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
		0:00	5:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
		11:00	14:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
	11/05/2025	23:00	0:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
		0:00	5:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
	16/05/2025	11:00	14:00	Pl. Primero de Mayo	SVB	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
	17/05/2025	23:00	0:00	Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
				Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES

		19:00	21:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
		18:30	20:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
		23:00	0:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
				Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
		0:00	5:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
		0:00	5:00	Frontón Txiki	Puesto Sanitario	2 TES
Marcha Nordica	01/06/2025	11:00	18:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
		9:00	12:00	Por determinar	SVB	2 TES
					-	Medico facultativo
Cronoescalada	07/05/2025	17:30	19:30	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Fiestas Aiega	23/06/2025	22:00	23:00	Aiega Viejo	SVB	2 TES
Motoiguanada	12/07/2025	19:00	20:00	Campo de futbol	SVB	2 TES
Jornada Cicloturista	Sin definir	9:00	12:30	Ruta	SVB	2 TES
Euskal Jaiak	04/10/2025	18:00	22:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
	05/10/2025	11:00	18:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Soreto del Genio	14/12/2025	12:00	14:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES
Olentzero	24/12/2025	17:00	20:00	Plaza Otxartaga	SVB	2 TES

No obstante, las posibles variaciones en las fechas de celebración de espectáculos y actividades, la posible aparición de eventos nuevos o desaparición de otros que dejen de organizarse, las situaciones imprevisibles y otros factores organizativos, técnicos y económicos, harán variar la relación de los servicios a prestar, conforme se concreten las necesidades. Por ello la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento 5 días antes con el fin de confirmar **los** servicios que se han establecido en la tabla.

8.- COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria procurará la recopilación de los datos que permitan la redacción de un informe para cada dispositivo en el que participe, en el que se incluirá, como mínimo, la fecha, identificación de la actividad, composición de los recursos de personal y medios materiales del dispositivo y, en su caso, la descripción de las incidencias que hayan tenido lugar expresadas de la forma más detallada. Dicho informe se entregará en un plazo de 30 días naturales desde la realización del servicio.

Cuando el profesional de la empresa adjudicataria prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad, inmediatamente dará conocimiento a la

persona responsable designada por la autoridad municipal para la coordinación de la misma y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

9.- RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN

La responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad originada por la prestación de este servicio correrá a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, que debe suscribir y acreditar en todo momento las pólizas de seguros correspondientes al vehículo y al personal, que deberán cubrir a terceros y a los usuarios y viajeros del vehículo, tanto personal sanitario como pacientes o cualquier otro.

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada miembro del servicio desempeña sus funciones adecuadamente. Cualquier circunstancia que pueda alterar el normal funcionamiento del servicio que sea detectada en las inspecciones realizadas, deberá ser comunicada de forma inmediata al personal municipal designado.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ortuella se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas. Las facultades municipales de dirección, control y supervisión serán ejercidas por personal técnico del Área Sociocultural o por las personas en quienes expresamente deleguen.

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar un acta de no conformidad en el momento de la inspección, en la que se harán constar las deficiencias del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones observadas.

10.- OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La entidad adjudicataria:

1. Deberá disponer de una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas y comunicaciones con el personal municipal.
2. Tendrá que contar con un seguro de responsabilidad civil acorde con el programa a desarrollar.
3. Deberá acreditar la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Contará con un Plan de Igualdad, Formación y Reciclaje del Personal.
5. Aplicará un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.
6. Será la responsable de realizar el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por la empresa gestora y que participen en el servicio.

7. No podrá realizar cambio alguno de material, instalación, servicios... ofertados, sin la previa conformidad del Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento a la oferta presentada a fin de no causar problemas en la realización del evento.
8. Queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.
9. Facturará exclusivamente el tiempo en el cual se haya prestado el servicio en el caso de que un servicio tuviese una duración inferior a la estimada.
10. Deberá asumir los gastos de traslado y manutención del personal
11. Deberá disponer de los recursos necesarios plenamente operativos, al menos, media hora antes de que comience el evento al que se destinen y finalizarán, al menos, media hora después de la conclusión del mismo.

El Ayuntamiento requerirá en tiempo y forma a la empresa adjudicataria los servicios preventivos a realizar.